



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CUENCA

NÚMERO 1

EDICTO

Doña Raquel López-Fando de Miguel, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento p. oficio autoridad laboral 637/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, contra Fabián Osorio Rodríguez, Cristina Mendoza Jorge y Raquel Núñez Álvarez, sobre proced. oficio, se ha dictado diligencia de ordenación, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración doña Raquel López-Fando de Miguel

En Cuenca, a 9 de julio de 2018.

Por medio de escrito número 5200/2017 de la parte Tesorería General de la Seguridad Social se anunció recurso de suplicación en tiempo y forma contra sentencia número 458/2018 dictada en las presentes actuaciones, y al haberse constatado que la pretensión de la parte es conforme con los requisitos y circunstancias contenidos en los artículos 194 y 229 y siguientes de la LJS, acuerdo por el presente:

- Tener por anunciado el recurso de suplicación.

- Poner los autos a disposición del Letrado de la Administración de la Seguridad Social, designado por Tesorería General de la Seguridad Social para que los visualice o descargue en el visor documental situado en el Servicio Común General de Cuenca, e interponga el recurso en los diez días siguientes al de la notificación de la presente.

Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que recoja o examine los autos puestos a su disposición. De no efectuarlo así, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso (artículo 195.1 de la LJS).

- Requerir a dicho abogado colegiado para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ (artículo 198 de la LJS), y presente de dicho escrito tantas copias como partes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cristina Mendoza Jorge, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cuenca a 9 de julio de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel López-Fando de Miguel.

N.º I.-3800